



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 30 de septiembre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XIV, del artículo 74 que a la letra dice:

“Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la **Secretaría de Hacienda**, que derivan del artículo 29 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, toda vez que es la dependencia aludida, la que cuenta con la facultad de la administración de recursos humanos en la entidad, por lo tanto es la que define la situación si cumplen o no para la ejecución del mismo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos dos días del mes de abril del año 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.